

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta el memorial aportado por la parte demandante y para los fines legales pertinentes, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de Familia, envíesele el link del expediente judicial al apoderado Judicial de la parte demandante¹. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Quindío, 12 de julio de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00097-00

En atención al oficio No. 2021018593, proveniente del Consorcio FOPEP, mediante el cual informa que ingreso la medida cautelar decretada en el asunto por el 50% del valor de la pensión del demandado, toda vez que en el oficio del “ (...) 17 de junio de 2021(...) ” no obra porcentaje o valor fijo por el cual ingresar la medida.

El Despacho ordena requerirlo, para que realice la retención del 30% que por concepto de pensión percibe el demandado, teniendo en cuenta que dicha medida fue decretada mediante auto del 11 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio No. 741 e la misma data (véase en las páginas 27 y 28 del cuaderno principal) y además de ello, se sirva realizar los ajustes pertinentes en la consignación del próximo depósitos Judicial, con la finalidad de compensar el dinero consignado que excede el 30% del valor embargado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado;

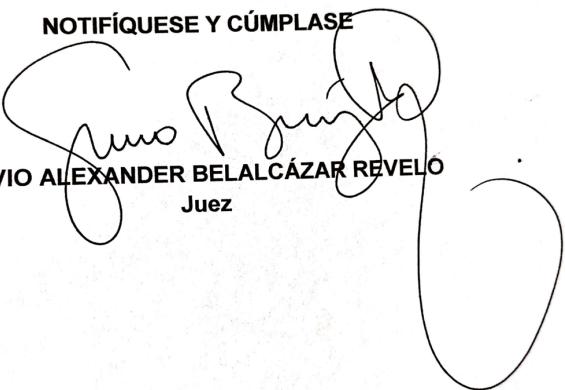
Resuelve:

Primero: Requerir al pagador “Consorcio FOPEP”, para que, realice la retención del 30% que por concepto de pensión percibe el demandado, teniendo en cuenta que dicha medida fue decretada mediante auto del 11 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio No. 741 de la misma data.

Segundo: Ordenar al pagador “Consorcio FOPEP”, se sirva realizar los ajustes pertinentes en la consignación del próximo depósitos Judicial, con la finalidad de compensar el dinero consignado que excede el 30% del valor embargado

Tercero: Librar y remitir por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, oficio con destino al pagador “Consorcio FOPEP”, y además de ello, anexar el oficio No. 741 del 11 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N°111 DEL 13 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

¹ kandiajca@hotmail.com